



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°003-2024-SG/CM

Castillo Grande, 31 de enero de 2024.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2024-MDCG/CM, de fecha 31 de enero del 2024, y el INFORME N°035-2024-MDCG/GPP, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto – MDCG, sobre la autorización para reducir el presupuesto institucional aprobado del año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."**

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°002-2024-MPCG/CM, de fecha 31 de enero de 2024, se sometió a debate el INFORME N°035-2024-MDCG/GPP, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto – MDCG, sobre la autorización para reducir el presupuesto institucional aprobado del año fiscal 2024, en cumplimiento a la RESOLUCION DIRECTORAL N°0031-2023-EF/50.01, en la que dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para modificar el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "ESTIMACION DE RECURSOS

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CONSIDERAN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024", por lo que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la autorización para la reducción del presupuesto institucional aprobado por el monto de S/583.00 soles en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2024, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo que aprueba la autorización para reducir el presupuesto institucional aprobado del año fiscal 2024, por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2024, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la REDUCCION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - PIA aprobado del año fiscal 2024, por el monto de S/ 583.00 SOLES (Quinientos Ochenta y Tres Con 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Cuerpo de Regidores, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
AL CALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande